



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/MLT/1
24 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo previo al período de sesiones
26 a 30 de mayo de 2003

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el
informe inicial de Malta sobre los derechos consignados en
los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.58)**

I. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Marco jurídico general

1. Sírvanse suministrar información pormenorizada sobre la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico nacional, e informar si las disposiciones del Pacto pueden invocarse ante los tribunales.
2. Sírvanse proporcionar un panorama general de las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a las actividades de educación y sensibilización en materia de derechos humanos y, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales, destinadas a todos los ciudadanos de Malta, sobre todo los empleados públicos y los funcionarios del poder judicial.

Artículo 2 - No discriminación

3. Sírvanse proporcionar información estadística más detallada sobre la población, desglosada por edad y sexo.
4. Sírvanse indicar si los ciudadanos que residen legalmente en el país disfrutan de los mismos derechos económicos, sociales y culturales que los ciudadanos. Sírvanse suministrar también información sobre la situación de los trabajadores indocumentados y los solicitantes de asilo que viven en el Estado Parte.
5. Sírvanse explicar los principales motivos por los que en Malta las mujeres están aún muy subrepresentadas en los cargos públicos y en las funciones de rango superior, tanto en la administración pública como en el sector privado (párrafo 27 del informe).
6. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se aplica la ordenanza sobre las normas nacionales de paridad de salarios de 1974 y si aún existen desigualdades visibles entre los hombres y las mujeres con respecto a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, como se dispone en el artículo 7 del Pacto (párr. 30).

II. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar

7. Sírvanse explicar las principales razones por las que el índice de participación de la mujer en el mercado laboral está más del 50% por debajo del hombre (párr. 51), a pesar de que las mujeres suelen alcanzar logros educativos superiores a los de los hombres (párr. 40).
8. Según se afirma en el párrafo 102, el Gobierno ha introducido una "iniciativa flexible" en la administración pública que comprende una reducción del horario de trabajo y licencias por responsabilidades de las que pueden beneficiarse los trabajadores con dedicación exclusiva. Sírvanse describir el efecto que esta medida puede tener sobre los ingresos de los trabajadores.

9. Sírvanse indicar los criterios utilizados para fijar el salario mínimo para los trabajadores con dedicación exclusiva, por una parte, y los trabajadores con dedicación parcial, por otra. Sírvanse suministrar datos estadísticos sobre la evolución de estos salarios con respecto a la evolución del costo de vida en el último decenio.

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse explicar por qué, a pesar de las disposiciones constitucionales y legislativas en materia de salario equitativo e igual por trabajo de igual valor (párrs. 30 y 128), existen diferencias de salarios y por qué no se han iniciado juicios en los tribunales (párr. 125).
11. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación efectiva de las disposiciones del artículo 4 de la Ley de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres a la que se hace referencia en el párrafo 149.

Artículo 8 - Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

12. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre el número de huelgas, su duración y el número de sindicatos que participaron en ellas durante el período 1998 a 2002.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

13. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre la cobertura que proporcionan los diferentes planes de seguridad social a los que se hace mención en los párrafos 211 y subsiguientes del informe.

Artículo 10 - Protección de la familia

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de asistencia y protección jurídica y de otra índole que las víctimas de la violencia en el hogar tienen a su disposición.
15. En el párrafo 370 se habla de malos tratos de que son víctimas los niños, pero no se proporciona información concreta respecto de este problema. Sírvanse proporcionar datos concretos y mayores informaciones, en particular sobre procesos relacionados con este problema.
16. Sírvanse comentar y explicar las diferencias en el disfrute de derechos, si las hubiere, entre las madres casadas y las solteras, en particular respecto de la protección de la maternidad, a la que se hace referencia en los párrafos 400 a 411.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

17. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas, sobre los problemas relativos a los desalojamientos forzosos y las medidas legales de protección disponibles para quienes son víctimas de ellos.
18. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas afectadas en el período 1992 a 2002 por la aplicación de programas de desarrollo urbano y los medios por los que se abordó su situación, en particular los planes de indemnización.

Artículo 12 - Derecho a la salud

19. Sírvanse proporcionar información, y en particular datos estadísticos toda vez que sea posible, sobre la incidencia del aborto en el Estado Parte.
20. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre la incidencia de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA.
21. Sírvanse proporcionar información más pormenorizada sobre la situación de las personas con enfermedades mentales, en particular sobre quién es responsable de su atención.

Artículo 13 - Derecho a la educación

22. Sírvanse proporcionar información más concreta sobre en qué medida el Estado Parte subvenciona las escuelas privadas no pertenecientes a la Iglesia.
23. ¿Qué medidas ha tomado en Estado Parte para garantizar que la calidad de la educación, así como las condiciones de trabajo, y en particular los salarios, del personal docente, tengan el mismo nivel en las escuelas públicas y las privadas?
24. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre las tasas de abandono escolar por tipo de sistema escolar durante los últimos cinco años.
